INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
78
FOLIO N°

General Roca, 28 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 535/21.

V I S T O:

El expediente n° 0232/IUPA/2021 caratulado: "Compra de TImbales" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 01/04 obra agregada nota remitida por parte del Director del Departamento de Música, solicitando la compra de Timbales Sinfónicos, instrumento necesario para poner en marcha la Orquesta Académica de IUPA; asimismo acompaña presupuesto de proveedor local.

Que a fs. 08 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 10/05/21 (cfme fs. 24/36) se dicta la Resolución n° 370/21 mediante la cual se ha autorizado la apertura de la Licitación Pública n° 001/21, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
79
FOLIO N°

Que a fs. 37/38 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro y en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 39/43 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 370/21.

Que a fs. 68 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una (1) oferta correspondiente a la firma "DECIBELZA S.R.L." CUIT 30-71236335-1.

Que a fs. 69 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "*Tras el control de admisibilidad formal se advierte que el oferente ha cumplido con los recaudos exigidos por los puntos IV, V, VIII y IX del pliego.*".

Que a fs. 70 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, todas han cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por la firma "DECIBELZA S.R.L." resulta ser la adjudicataria del Renglón n° 1 –total de la licitación-.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 26/06/2021.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones,

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
80
FOLIO N°

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón consignado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los términos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de Licitación Pública n° 001/21 para la adquisición de Timbales sinfónicos llevada a cabo, en los términos de lo previsto por el art. 11 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** el Renglón 1, que representa el total de la compra, a la oferta única presentada por la firma "DECIBELZA S.R.L." CUIT 30-71236335-1, por un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.895.000,00).

ARTÍCULO 3°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2, por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.895.000,00).

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
87
FOLIO N°

ARTÍCULO 4°: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias A.0007.003.000.000.14.07.00.00.06.00.4.3.5.0000.1.22.3.4. (equipos educacional y recreativo) por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 1.895.000,00).

ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 6°: REGISTRESE, Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GINGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES